



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Jiutepec, Mor., 05 de marzo de 2020
OFICIO: UT-SITIMTA-2020-008
ASUNTO: Respuesta a solicitud
6012300000620

A quien corresponda

El cinco de marzo de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 6012300000620, la cual se representa de manera textual:

“¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado”.

En observancia a los Artículos 138 y 139 de la LGTAIP, y a los Artículos 141 y 143 de la LFTAIP, se le informa de la INEXISTENCIA de la información solicitada, sin la convocatoria al Comité de Transparencia, con fundamento en el Criterio de Interpretación de Inexistencia número 07/17, emitido por el INAI en el año dos mil diecisiete (<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx>).

Este criterio textualmente señala que, en los “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”. sic



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Sin otro particular en este momento, reciba un afectuoso saludo

Atentamente

**El Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de
Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA)**

M. C. José Ángel Aguilar Zepeda



M. I. Rafael Espinosa Méndez.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Presente.